



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4752

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 30 de abril de 2024 por la que se convocan ayudas al sector agrario para alimentar el ganado y garantizar la continuidad de las explotaciones en las Illes Balears para hacer frente a la sequía del año 2024

En fecha 30 de abril de 2024, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan ayudas al sector agrario para alimentar el ganado y garantizar la continuidad de las explotaciones en las Illes Balears para hacer frente a la sequía del año 2024, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 58, de 2 de mayo de 2024.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 5 de junio de 2024 (BOIB núm. 77, de 8 de junio de 2024).

La convocatoria señalada destina un importe máximo de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2024, con posibilidad de ampliar los créditos asignados.

En vista de ello, dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, y dado el número de expedientes que han solicitado la ayuda, una vez revisada la disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente incrementar el importe destinado a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 30 de abril de 2024 por la que se convocan ayudas al sector agrario para alimentar el ganado y garantizar la continuidad de las explotaciones en las Illes Balears para hacer frente a la sequía del año 2024, publicada en el BOIB núm. 58, de 2 de mayo de 2024, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de cuatro millones ochocientos cincuenta mil euros (4.850.000,00 €).

Segundo

Modificar los puntos 1 y 2 del apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 30 de abril de 2024, por la que se convocan ayudas al sector agrario para alimentar el ganado y garantizar la continuidad de las explotaciones en las Illes Balears para hacer frente a la sequía del año 2024, que quedan redactados de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de cuatro millones ochocientos cincuenta mil euros (4.850.000,00 €), a cargo de los presupuestos del FOGAIBA del año 2025, con la posibilidad de ampliar los créditos asignados.

2. El importe de esta convocatoria se distribuirá en:

- 3.000.000,00 € para la actuación señalada en el punto 1.1 del apartado cuarto de esta Resolución.
- 1.850.000,00 € para la actuación señalada en el punto 1.2 del apartado cuarto de esta Resolución».

Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de mayo de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

